

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL  
ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS  
DILIGENCIARIO PAR**

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 58/2014	Ciudad Judicial Puebla A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Se Tiene Parte Actora Cesionario, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Ocurso De Cuenta Se Desprenden, Razón Asentada Por El Ciudadano Diligenciaro De La Adscripción, De Quince Enero De Dos Mil Diecinueve, En El Sentido Que El Domicilio Que Habitan Las Personas Del Domicilio Señalado Para Emplazar A La Parte Demandada, Se Encuentran En Las Mañanas A Primeras Horas, Por La Noche Y Fines De Semana; Se Habilitan De Las Diecinueve Horas A Las Veintiuna Horas, De Lunes A Viernes. Dar Cumplimiento A Lo Ordenado.
EXP . 82/2017	Ciudad Judicial Puebla A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Se Tiene Actora Exhibiendo Acuse De Recibo Del Oficio 456, Mediante Cual Se Remitió Exhorto Número 127, A Través Del Presidente Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado De Hidalgo, Mismo Que Se Manda Agregar A Los Presentes Autos.
EXP . 478/2017	Ciudad Judicial Puebla A Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Se Tiene Parte Actora Formulando Su Planilla De Liquidación De Sentencia, Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden; Consecuentemente, Certificado Que Anexa, Se Ordena Dar Vista Parte Demandada Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe, Túrnense Los Autos A La Suscrita Juez, Para Dictar La Resolución Correspondiente .

**EXP . 144/2017**

Ciudad Judicial Puebla A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.

Como Lo Solicita Parte Actora, Se Ordena Devolverle Copia Certificada De La Escritura Correspondiente, Autorizando Para Recibirla, A Los Profesionistas Que Indica En Su Escrito D Ecueta, Misma Que Podrán Recoger Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos.

**EXP . 170/2015**

Ciudad Judicial Puebla A Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve.

Se Tien Eparte Actora Y Toda Vez Que En Proveído De Fecha Catorce De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Se Asentó Erróneamente El Nombre Del Perito Designado Parte Actora, Como Lo Solicita La Promovente, Se Hace La Aclaración Que El Nombre Correcto Del Perito. Por Lo Que El Presente Proveido Forma Parte Integrante Del Auto De Catorce De Febrero Del Año En Curso. Haciéndole Saber A Las Partes Término Concedido Al Perito Designado Parte Actora, Inicial Al Día Siguiente En Que Surta Efectos La Notificación De Éste Proveído.

**EXP . 322/2018**

Ciudad Judicial Puebla A Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.

Como Lo Solicita Actor, Se Cita A Las Partes Para Oir Sentencia Definitiva, Ordenándose Turnar Los Presentes Autos A La Vista De La Suscrita Juez, A Fin De Dictar La Resolución Correspondiente.

**EXP . 674/2017**

Flores Y Jovany Saúl Enriquez Flores, Domitila Juana Flores Monterrosas

Ciudad Judicial Puebla A Siete De Marzo De Dos Mil

Diecinueve.  
Se Tiene A La Autoridad Oficiante, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden.

**EXP . 588/2018**

Ciudad Judicial Puebla A Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Hágase Saber Actor, Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado En Su Ocurso De Cuenta, Ya Que Se Ha Dictado Sentencia Definitiva Dentro Del Presente Juicio.

**EXP . 462/2017**

Ciudad Judicial Puebla A Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Se Tiene Actora Formulando Liquidación De Sentencia, Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden. Por Lo Que Con El Contenido De La Misma Y La Certificación Contable Que Acompaña, Da Vista Parte Contraria, Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.  
Túrnense Los Autos A La Vista De La Suscrita Juez, A Fin De Que Dicte La Resolución Correspondiente.

**EXP . 72/2019**

Ciudad Judicial Puebla A Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Hágase Saber Actores, Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado En Su Ocurso De Cuenta, Toda Vez Que De Autos Se Advierte Que En Auto De Veintiséis De Febrero Del Presente Año, Se Desecho Su Escrito De Demanda , Y Se Ordena Devolución De Los Documentos.

**EXP . 302/2017**

Ciudad Judicial Puebla A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Hágase Saber Actor , Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado En Su Ocurso De Cuenta, Ya Que La Misma Se Proveyó, Auto De Veintiséis De Marzo De Dos Mil Dieciocho, Y Ya Ha Sido Devuelta Copia Certificada De La Escritura Que Se Solicita.

**EXP . 102/2017**

Ciudad Judicial Puebla A Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Se Tiene Demandados , Designando Como Representante Común De Los Demandados, Autorizando Para Recibir Notificaciones E Imponerse De Los Autos A Los Letrados Que Indica, Sin Perjuicio De Los Abogados Señalados Con Anterioridad.

**EXP . 444/2017**

Ciudad Judicial Puebla A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Téngase Actora, Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Término De Tres Días Común A Las Partes, Formular Sus Alegatos Correspondientes, El Cual Empezara A Contarse A Partir Del Día Siguiente Que Surta Efectos La Notificación Del Presente Proveído, Previo El Computo Y Certificación Correspondiente, Ralice La Secretaria Del Juzgado.

**EXP . 404/2017**

Ciudad Judicial Puebla A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Hágase Saber Actor, Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado En Su Ocurso De Cuenta, Ya Que De Autos Se Desprende, Se Decreto La Caducidad Dentro Del Presente Juicio, Y Ya Ha Sido Devueltos Los Documentos Que Acompañó A Su Escrito Demanda Inicial.

**EXP . 232/2018**

Ciudad Judicial Puebla A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Se Tiene Actor Formulando Su Planilla De Liquidación De Sentencia, Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden; Consecuentemente Con Su Contenido Y Certificación Contable Que Anexa, Dar Vista Parte Demandada Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe, Túrnense Los Autos A La Suscrita Juez, Para Dictar La Resolución Correspondiente.

**EXP . 200/2015**

Por Su Propio Derecho Y Afianzadora Aserta S.a. De C.v. A Través De Su Representante Legal

Ciudad Judicial Puebla A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Se Tiene Actora Formulando Actualización De Liquidación De Sentencia, Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden.  
Por Lo Que Con El Contenido De La Misma Y La Certificación Contable Que Acompaña, Se Da Vista Parte Contraria, Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.  
Túrnense Los Autos A La Vista De La Suscrita Juez, A Fin De Que Dicte La Resolución Correspondiente.

**EXP . 174/2017**

Ciudad Judicial Puebla A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Hágase Saber Actor, Toda Vez Que Se Ha Decretado La Caducidad Dentro Del Presente Juicio, Y Que Se Ha Ordenado La Devolución De Los Documentos Fundatorios De La Acción, Autorizando Para Recibirlos A Los Profesionistas Que Cita.

**EXP . 734/2018**

Ciudad Judicial Puebla A Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Se Tiene A La Autoridad Oficiante, Devolviendo A Esta Autoridad El Exhorto, Sin Diligenciar, Hágase Saber A La Parte Actora, Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.

**EXP . 742/2018**

Ciudad Judicial Puebla A Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Se Tiene Parte Actora, Toda Vez Que Ha Transcurrido Término Que Tenían Las Partes Para Impugnar Sentencia Definitiva, Dictada Con Fecha Seis De Febrero Del Presente Año, Como Lo Solicita El Promovente, Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria.

**EXP . 662/2017**

Ciudad Judicial Puebla A Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Se Tiene Al Funcionario De Referencia , Haciendo Las Manifestaciones Que De Sus Oficios De Cuenta Se Desprenden.  
Consecuentemente, Se Ordena Dar Vista Parte Actora, Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

**EXP . 638/2018**

Ciudad Judicial Puebla A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Hágase Saber Parte Actora Que Su Petición Fue Proveída Diligencia De Seis De Marzo De Dos Mil Diecinueve, Ordena Turnar Los Presentes Autos, A La Vista De La Suscrita Juez, A Fin De Dictar La Resolución Correspondiente.

.....

.....

En Ciudad Judicial Puebla, A Seis De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve, Ocho Horas Con Quince Minutos , Día Y Hora Señalados Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Audiencia De Alegatos, Declaran Abierta La Presente Diligencia Sin La Comparecencia De Forma Personal De Ninguna De Las Partes.  
Y Tomando En Consideración Que Ninguna De Las Partes Compareció A La Presente Audiencia No Obstante De Estar Legalmente Citados, Se Declaran Por Perdidos Los Derechos De Las Partes Que Estuvieron En Aptitud De Haber Ejercitado.  
Por Lo Que Se Cita A Las Partes Para Oír Sentencia, En Consecuencia, Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita Para Dictar Sentencia Definitiva Que En Derecho Corresponda.

**EXP . 222/2016**

Ciudad Judicial Puebla A Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Se Tiene Actor Formulando Su Planilla De Liquidación De Sentencia, Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden; Consecuentemente Con Su Contenido Y Certificación Contable Que Anexa, Dar Vista Parte Demandada Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe, Túrnense Los Autos A La Suscrita Juez, Para Dictar La Resolución Correspondiente.

**EXP . 300/2017**

Ciudad Judicial Puebla A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Como Lo Solicita Actor Se Ordena Devolverle Copia Certificada De La Escritura Mencionada, Autorizando Para Recibirla, A Los Profesionistas Que Indica En Su Escrito

EXP . 1254/2013

Ciudad Judicial Puebla, A Trece De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Se Tiene Actor, Haciendo Las Manifestaciones Descritas En Su Ocurso De Cuenta, Exhibiendo Un Juego Copias Simples De La Demanda Y Documentos Fundatorios De Su Acción; Y En Atención A Su Contenido, Tomando En Consideración Que Efectivamente, Por Error En Proveído De Cuatro De Marzo Del Año En Curso, Se Ordeno Correr Traslado A La Parte Demandada Con La Copia Simple De La Demanda Y Documentos Dando Un Total De Treinta Y Cuatro Fojas, Siendo Equivocado Dicho Dato, Es Por Loñ Que Se Subsana Dicho Error Y Se Precisa Que Deberá Correrse Traslado Parte Demandada, Copia Simple E La Demanda En 7 Fojas, Más La Copia De Los Documentos Fundatorios De La Acción, Que Se Acompaño A La Demanda En 21 Fojas; De Ello Da Un Sub Total De 28 Fojas; Mas 32 Copias Del Documento Que Acompaño En El Escrito De Veintinueve De Enero De Dos Mil Catorce, Dando Un Total 60 Fojas, Como Lo Indico La Autoridad Federal En El Juicio De Amparo 2264/2018-viii; Asimismo Debera Correrse Traslado Con Copia Del Auto De Trece De Enero De Dos Mil Catorce En Una 1. Auto De Mandamiento De Doce De Febrero De Dos Mil Catorce En 2 Fojas, Copia Del Escrito De Veintinueve De Enero De Dos Mil Catorce, En 1 Foja, Del Auto De Cuatro De Marzo De Dos Mil Diecinueve En 3 Fojas Y El Presente Proveido En 1 Foja, Dando Ello 8 Fojas Estas Sumadas A Las 60 Antes Indicadas Dan Un Total De 68 Fojas; Siendo El Presente Proveído Parte Integrante Del Auto De Cuatro De Marzo De Dos Mil Diecinueve; Advirtiendose Ademas Que Tambien Debera Correrse Traslado Con Los Autos Que Se Dicten Por La Autoridad Exhortada, Decir Las 68 Fojas Mas Los Resoluciones Proveidas Por El Juez Exhortado. En Consecuencia Lo Anterior Y Toda Vez Que Se Giro Exhorto A La C. Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De La Ciudad De Puebla, Dar Cumplimiento A La Ejecutoria De Amparo 2264/2018-viii, Girándose Exhorto 148, Radicado En El Juzgado A Su Cargo Con El Número De Exhort 1876/2019, Girese Oficio A La C . Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De La Ciudad De Puebla, Alcance Al Exhorto Antes Citado Y Acompañándole El Traslado En Su Totalidad Con El Numero De Fojas Descritas En Lineas Anteriores, Dar Cumplimiento A Lo Ordenado Auto De Cuatro De Marzo De Dos Mil Diecinueve Y El Presente Proveido, Asimismo Remitasele Copia De La Resolución Emitida Por La Autoridad Federal En El Amparo Antes Citado, Para Su Conocimiento.  
Por Otra Parte Mediante Oficio Informese Lo Anterior Al C. Juez Primero De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Para Los Efectos Legales Correspondientes.



**EXP . 332/2014**

Espindola Ocampo, Melina Salgado Espindola, María De Los Ángeles Luna Delgado, José Ezequiel Martínez Millan, Ramiro Chirinos Palmas, Luz Violeta Toledo Porcayo, Agustin Figueroa Peralta, Dulce Gabriela Figueroa Toledo, Juan Carlos Olarte Mendez, Leslie Belem Millan Martínez, Irma Patricia Manzo Colin, Antonio López Jaime , Lizbeth Fernández Catalan Y José Figueroa Carmona

Ciudad Judicial Puebla, A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Parte Actora , Toda Vez Que Ha Transcurrido Tpermino Que Tenían Las Partes Para Impugnar Sentencia Definitiva De Fecha Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve, Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria.

Asimismo, Como Lol Solicita, Expídasele Copias Certificadas De Todo Lo Actuado En El Presente Juicio, Previo El Pago De Los Derechos Correspondientes; A Razón De Dos Pesos Por Expedición Copia Simple De Documentos Por Hoja Y Dos Pesos Por Certificación De Documentos Por Hoja.

Por Consiguiente, Se Deberá De Presentar Ante Éste Juzgado A Efecto De Que Se Le Proporcione El Formato Respectivo, Que Deberá Presentar En El Módulo De Atención Designado Para Ello, En El Cual Se Le Otorgará La Ficha De Pago Y Ésta La Presentará Ante El Secretario De Acuerdos Corespondiente Sin Escrito; Se Turnará El Expediente A La Fotocopiadora Y Devuelto Que Sea A Ésta Autoridad, Quedará A Su Disposición Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Toma De Razón, Identificación Correspondiente: Se Le Tiene Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representación Las Reciban A Los Letrados Que Menciona.

**EXP . 218/2016**

Ciudad Judicial Puebla, A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Actora Exhibiendo Certificado De Gravamen Del Bien Inmueble Embargado En Autos, Mismo Que Se Ordena Agregar A Los Presentes Autos Para Ser Tomado En Consideración En El Momento Procesal Oportuno. En Cuanto A Notificar Al Coacreador El Estado De Ejecución Que Guarda El Presente Juicio, Hágase Saber Al Ocurso Que A Fin De Que Esta Autoridad Este En

Posibilidad De Proveer Dicha Petición, Deberá Proporcionar Domicilio Del Coacreedor, Ya Que Es La Primera Notificación Y Como Tal Deberá Ser En Su Domicilio Particular.

Por Otra Parte, Se Tiene Al Ocurante Designando Como Perito Valuador De Su Parte, Se Le Requiere Término De Tres Dias, Comparezca Ante Esta Autoridad Mediante Escrito Aceptación Y Protesta Del Cargo Conferido, Acepte El Cargo Conferido Y Protesten Su Fiel Y Legal Desempeño, Debiendo Anexar El Original O Copia Certificada De Su Cédula Profesional O Documentos Que Acrediten Su Calidad De Perito En El Arte, Técnica, Oficio O Industria Para El Que Se Le Designa; Conocen Los Puntos Cuestionados Y Pormenores Relativos A La Pericial, Asi Como Que Tienen La Capacidad Suficiente Para Emitir Dictamen Sobre El Particular, Quedando Obligado A Rendir Su Dictamen Dentro De Los Cinco Días, Aceptado Y Protestado El Cargo De Perito.

Consecuentemente, Se Requiere A La Parte Contraria Término De Tres Días , Nombre Perito De Su Parte Y Se Emita El Dictamen Correspondiente, En Los Términos Ordenados En El Párrafo Que Antecede, Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Le Tendrá Por Perdido Su Derecho Para Ello Y Por Conforme Con El Peritaje Que Emita El Perito De La Parte Actora, Se Ordena Dar Vista A La Parte Contraria Con El Cuestionario De Puntos Concretos Exhibido Parte Actora Término Exhiba La Ampliación Del Mismo.

EXP . 100/2018

Ciudad Judicial Puebla, A Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene A La Autoridad Oficiante, Devolviendo A Ésta Autoridad El Exhorto, Diligenciado, En Sus Términos, Se Ordena Dar Vista A Las Partes, Término De Tres Días, Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Importe. En Esas Condiciones Y Advirtiéndose De Las Presentes Actuaciones Que Se Encuentra Reservado El Escrito Del Demandado Por Su Representación, Para Ser Acordado Una Vez Devuelto El Exhorto Remitido Al Tribunal Superior De Justicia De La Ciudad De México, Y Siendo Que En Lineas Que Antecedan Se Ha Acordado La Llegada Del Citado Exhorto, Se Procede A Proveer El Escrito En Los Sigüientes Términos:

Se Tiene Al Demandado Por Su Representación , Apersonándose Al Presente Juicio A Través De Su Apoderado Legal, Personalidad Que Acredita Y Se Le Reconoce En Términos De La Copia Certificada Del Instrumento Notarial Que Menciona, Notario Publico Número Setenta Y Dos De La Ciudad De Monterrey, Nuevo León, Se Tiene Señalando Domicilio Para Recibir Todo Tipo De Notificaciones Y Citaciones Personales Correspondientes, Asimismo, Se Tiene Autorizando En Términos Del Párrafo Tercero Del Artículo 1069 Del Código De Comercio, A Los Licenciados Que Menciona, Con Cédula Profesional , Profesionistas Quien Deberán Mostrar Sus Cédulas En Las Diligencias En Que Intervengan; Entendido De Que En Caso De No Cumplir Con Ello, Perderá Las Facultades A Que Se Refiere El Artículo Indicado, En Perjuicio Parte Que Loñ Designa; Así Tambien Se Tien Por Autorizados Únicamente Para Recibir Notificaciones A Los Ciudadanos Mencionados. Por Otra Parte Y A Efecto De Estar En Aptitud De Admitir A Tramite El Escrito De Contestación De Demanda, Se Requiere Al Demandado Por Su Representación, Término De Tres Días, Exhiba Copia Simple O Fotostática Del Registro Federal De Contribuyentes Rfc, Asi Como Las Reformas Publicadas El Veinticinco De Enero De Dos Mil Diecisiete En El Diario Oficial De La Federación. Lo Anterior , A Fin De Que Obre Agregada En Autos Copia Simple De Dicho Anexo, Bien Manifieste Bajo Protesta De Decir Verdad Que Carece Del Mismo, Porque No Está Obligado Ala Inscripción En El Padrón; Apercibimiento Que De No Hacerlo Será Desechado Su Escrito De Contestación.

**EXP . 98/2015**

Ciudad Judicial Puebla, A Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve.

Visto, Diligencia Que Antecede, Compareció El Actor Por Su Representación, A Ratificar Su Escrito Presentado De Fecha Cinco De Febrero Del Presente Año, Se Procede A Proveer El Mismo, En Los Sigüentes Términos; Se Tiene Al Actor, A Través De Su Apoderado Legal, Cesionario De Los Derechos De Crédito Y Litigiosos, Desistiéndose De La Ejecución De Sentencia Que Se Encuentra El Presente Juicio.

En Consecuencia, Se Ordena Devolución De Los Documentos Fundatorios De La Acción Parte Demandada, Así Como Al Actor Aquel Con El Que Acreditó Su Personalidad; Se Señala Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Toma De Razón, Identificación Correspondiente Y Copia Cotejada Que De Los Mismos Quede Agregada En Autos; Se Le Tiene Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representación Lo Reciban, Alos Letrados Que Indica En Su Escrito De Cuenta. Toda Vez Que De Autos Consta Que Mediante Diligencia De Fecha Tres De Enero Del Año Dos Mil Diecisiete, Se Trabó Embargo Sobre El Inmueble Correspondiente, Siendo Que El Actor Por Su Representación, Se Ha Desistido De La Ejecución De La Sentencia, Se Ordena Girar Oficio Al Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Puebla, A Fin De Que Procedan A Cancelar El Referido Embargo, Debiéndose Acompañar Almencionado Oficio, Copias Certificadas Por Triplicado De Las Constancias Conducentes. Haciéndose Saber Al Promovente Que El Oficio Se Elaborará Una Vez Que Comparezca A Gestionar Copias

Que Deben Acompañarse Al Mismo, Archivar Presente Asunto , Como Totalmente Concluido.

.....ciudad  
Judicial Puebla, A Seis De Marzo De Dos Mil Diecinueve, Trece Horas Con Quince Minutos, Declaran Abierta Presente Diligencia Con La Comparecencia De La Parte Actora, A Través De Su Apoderado Legal, Desiste De La Ejecución De Sentencia, Ratifico El Escrito De Fecha Cinco De Febrero Del Año Que Transcurre.

**EXP . 770/2013**

Ciudad Judicial Puebla, A Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Parte Actora Solicitando Copia Certificada De Las Constancias Que Señala; Por Lo Que Se Ordena Dar Vista Con Dicha Solicitud A La Parte Demandada, Término De Tres Días, Haciéndole Saber Que Las Mismas Serán A Costa De La Contraria; Apercibimiento Que De No Realizar Manifestación Al Respecto, Dentro Del Término Concedido, Se Procederá Expedir Copias Certificadas Solicitadas, Previo El Pago De Los Derechos Correspondientes, A Razón De Dos Pesos, Por Certificación De Documentos Por Hoja.

Por Consiguiente , Se Deberá De Presentar Ante Éste Juzgado A Efecto De Que Le Proporcione El Formato Respectivo, Que Deberá Presentar En El Modulo De Atención Designado Para Ello, Cual Se Le Otorgará La Ficha De Pago Y Ésta La Presentará Ante El Secretario De Acuerdos Correspondiente Sin Escrito, Se Turnará El Expediente A La Fotocopiadora Y Devuelto Que Sea A Ésta Autoridad, Quedará A Su Disposición Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina , Previa Tomade Razón, Identificación Correspondiente.

**EXP . 460/2015**

Ciudad Judicial Puebla, A Cinco De Marzo De Dos Mil Diecinueve.

Como Lol Solicita Actora, Y Toda Vez Que Solicita Se Señale Nueva Fecha Para El Desahogo Diligencia De Requerimiento De Pago, Embargo Y Emplazamiento, Se Deja Insubsistente El Día Hora Señalado Auto De Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Y Se Señalan Nuevamente Las Doce Horas Con Treinta Minutos Del Día Catorce De Junio De Dos Mil Diecinueve, Para El Desahogo De Dicha Diligencia, Misma Que Se Desahogará En Términos De Los Autos De Fecha Veinticinco De Agosto De Dos Mil Quince, Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Asi Como Del Presente Proveído.

EXP . 508/2018

Ciudad Judicial Puebla, A Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve, Diez Horas, Declaran Abierta La Presente Diligencia Conla Comparecencia Parte Actora A Través De Su Apoderado Legal, Desiste De La Instancia Y De La Acción Dentro Del Presente Juicio, Ratificar El Escrito De Fecha Veinticuatro De Enero Del Año En Curso, Se Tiene Al Actor A Traves De Su Apoderado Legal, Desistiéndose De La Instancia Y De La Acción Dentro Del Presente Juicio. Se Ordena Devolución Del Documento Cual Acredito Su Personalidad El Actor. En Consecuencia, Por Conducto De La Suscrita Secretaria, Se Le Entrega Copia Certificada De La Escritura Publica Mencionada, Ya Obra Copia Cotejada Agregada Al Expediente En Que Se Actúa.

Asi Mismo, Se Ordena Devolución De Los Demás Documentos Exhibidos Como Fundatorios De La Acción Parte Demandada, Por Lo Que Se Señala Cualquier Día Y Hora Hpabil De Oficina, Identificación Correspondiente Y Copia Cotejada Que Los Mismos quede Agregada En Autos. Archivar Como Asunto Totalmente Concluido.

EXP . 736/2018

Ciudad Judicial Puebla, A Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Como Lo Solicita Parte Actora, Y Toda Vez Parte Demandada, No Dio Contestación En Tiempo Y Forma Legal A La Demandainstaurada En Su Contra, Se Le Tiene Por Perdido El Derecho Que Debió Ejercitar Dentro Del Término Legal Correspondiente, Ordenándose Que Las Subsecuentes Notificaciones Que Le Corresponda, Se Le Realicen Mediante Lista Aún Las De Carácter Persona. Se Admiten Como Pruebas De La Parte Actora, Por Su Representación, Las Que Ofreció Su Escrito Inicial De Demanda, Con Citación De Su Contraria Las Siguientes: Las Documentales Publicas. La Documental Privada. La Documental Publica De Actuaciones. La Presuncional Legal Y Humana. Sin Que Haya Lugar A Admitir Prueba Alguna De La Parte Demandada, No Dio Contestación A La Demanda Instaurada Ens U Contra.  
En Consecuencia Y Toda Vez Que Han Sido Admitidas Únicamente Pruebas Documentales Que Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza, Que Se Ordena Abrir El Presente Juicio A Desahogo De Las Pruebas, Término De Quince Días, Finalmente, Se Requiere A Las Partes A Efecto De Que Comparezcan A Las Ocho Horas Con Quince Minutos Del Último Día Del Término De Prueba Concedido En Autos, Comparezcan Las Partes Por Si O Por Sus Abogados O Apoderados A Formular Sus Alegatos De Manera Verbal, Concediéndose El Uso De La Voz Primero Al Actor Y Luego Al Demandado, Dictar Alegatos A La Hora De La Diligencia.

**EXP . 542/2013**

Ciudad Judicial Puebla, A Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.

Hágase Saber Actor Que Su Primera Petición Fue Proveída En Auto De Catorce De Diciembre Del Año Próximo Pasado; Respecto A La Segunda De Sus Peticiones, A Fin De Esta En Posibilidad De Hacerle Saber Del Estado De Ejecución Que Guarda El Presente Juicio, Ala Coacreadora, Deberá Proporcionar Su Domicilio. Tocante Al Segundo Escrito, No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado, Ya Que La Finalidad De La Designación De Perito Iniciar El Procedimiento De Remate, Deberá Exhibir Previamente Certificado De Gravámenes Respecto Del Bien Inmueble Embargado.

**EXP . 180/2018**

Ciudad Judicial Puebla, A Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Actora Apersonándose En El Presente Juicio, Ratificar Se Le Denomina La Cesionaria, En Ese Virtud, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 390 Del Código De Comercio, Turnar Los Presentes Autos Al C. Diligenciarío Par Adscrito A Este Juzgado, Que Asociado De La Parte Actora, Se Constituyan En El Domicilio Demandada, Por Último, Se Le Tiene A La Ocurso, Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones Que Indica En Su Escrito De Cuenta Y Autorizando Términos Del Párrafo Tercero Del Artículo 1069 De La Ley Mercantil Invocada, Al Licenciado En Derecho Que Menciona, Deberá Mostrarla Diligencias En Que Intervenga; En El Entendido Que En Caso De No Cumplir Con Ello, En Perjuicio De La Parte Que Lo Designa.

**EXP . .....**  
..

Licenciado José Martín Salazar Hernández, Diligenciarío De Los Expedientes Pares, Adscrito Al Juzgado Décimo Segundo Especializado En Asuntos Financieros Del Distrito Judicial De Puebla De Zaragoza; Hago Constar Que La Presente Lista Se Coloca En La Tabla De Avisos De Este Juzgado Del Día Quince De Marzo Del Año

El Diligenciarlo

Lic. José Martín Salazar Hernández